SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026
AVISO DE CONVOCATORIA

El municipio de Quimbaya, Quindío en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para seleccionar de manera objetiva la persona natural, jurídica o estructura plural que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA DE VEHICULOS TIPO MOTOCARROS PARA EL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**".

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal, carrera 6 con calle 12 esquina de Quimbaya (Q).

2. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Centro Administrativo Municipal, carrera 6 con calle 12 esquina, piso 2, Oficina Asesora Jurídica, Quimbaya (Q), correo electrónico contratación@quimbaya-quindio-gov.co, teléfono (57 + 6) 7520533 Ext 48. Los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos del proceso de contratación, estarán disponibles para el público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Por lo tanto, será únicamente a través de dicho sistema que los proponentes podrán presentar los documentos correspondientes al desarrollo del proceso de contratación.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: "COMPRAVENTA DE VEHICULOS TIPO MOTOCARROS PARA EL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJEx|TO: Los siguientes aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con los elementos a adquirir partiendo de la demanda por parte del Municipio, cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte del esencial o básico del elemento a adquirir no exime al contratista de su ejecución cuyas características se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD
1	**DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**		1
	MOTOCARROS		
	DESCRIPCION GENERAL		
	ESPECIFICACIONES	Descripcion Tecnica	
	CARROCERIA	(Largo X Ancho) Entre 1.80 a 3.5M X 1.25m y 1.450	
	MOTOR	4 Tiempos 1 Cilindro	

CILINDRAJE	195 cc o mas	
POTENCIA	Entre 12 Hp y 16hp / 7000 y 8000 rpm	
BATERIA	10 V a 18 V	
ENFRIAMIENTO	2Aire	
ENCENDIDO ELECTRONICO	CDC y/o pedal	
TRANSMISION	5 velocidades manuales + reversa	
TRACCION	Cardan	
VELOCIDAD MAXIMA	60 Km/h	
LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	450 y 500 R12	
FRENO DELANTERO	Disco Hidraulico	
FRENO TRASERO	Tambor Hidraulica	
SUSPENSION TRASERA	Ballestas 5 hojas	
TANQUE	Entre 3.50 a 4.5 por Galon	
EMISION DE GASES	Ministerio Medio Ambiente / Euro 2	
MATRICULA	SI	
SEGURO OBLIGATORIO	SI	
MODELO VEHICULOS	AÑO 2026 O SUPERIOR	

NOTA 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 3: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

NOTA 4: El presente proceso de selección se publicará en la modalidad de MONTO AGOTABLE, es por ello por lo que se solicita a los proponentes ofertar sus propuestas sin superar el valor promedio unitario de los bienes contratados (Motocarro), las cantidades las determinara el supervisor del contrato de acuerdo al valor de la propuesta presentada, hasta agotar el valor total del presupuesto del contrato, sin que ello implique un derecho a reclamar pagos adicionales una vez agotado el monto contratado.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y tratándose de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista deberá realizarse mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA EMPLEANDO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan esta modalidad. Dicho procedimiento deberá desarrollarse en estricto apego a los principios que rigen la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento

de los procedimientos y formalidades establecidos en la ley.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, y en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, sin superar en todo caso la vigencia fiscal del 2026.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluido IVA, impuestos, y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CDP	CÓDIGO / DENOMINACIÓN	VALOR
00475	2.3.2.02.01.004.4501061.2024635940023.49912_56.0. Motocicletas y velocipedos provistos de motor auxiliar, con motor de embolo de movimiento alternativo de mas de 50 cm3 de cilindrada-Servicio de atención integral a la fauna-Servicio de atención integral a la fauna en el municipio de Quimbaya-Productos metálicos, maquinaria y equipo-Propósito general libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6	$200.000.000

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una 68 relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	SI	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SÍ	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	SI	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SÍ	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO	NO
Israel		SÍ	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	NO

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme,

podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME	
Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$457.297.264
Valor del presupuesto	$87.237.500
Aplica Mipyme Nacional	SI

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para limitar a Mipyme nacionales.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que invoca: *"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.", el Municipio de Quimbaya realizará la convocatoria a las Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento del Quindío, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se relaciona a continuación:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo*

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA: El presente proceso puede ser objeto de LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO O EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no habrá lugar a precalificación. Todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos podrán presentar sus ofertas directamente, sin necesidad de una etapa previa de selección o depuración.

12. EL CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO
Alcalde Municipal – Quimbaya, Quindío

Elaboro: Julián Andrés Ramírez Acuña – Abogado Contratista
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Daniela Andrea Torres Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026